



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS
BAJO LA OPCIÓN PEDAGÓGICA A DISTANCIA**

Buenos Aires, 04 de septiembre de 2024.

VISTO la Ordenanza N° 2080 mediante la cual se adecua el Diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Desarrollo y Producción de Videojuegos bajo la opción pedagógica a distancia y,

CONSIDERANDO:

Que la formación de personal técnico especializado en el desarrollo y la producción de videojuegos se plantea como una necesidad ante la demanda constante de profesionales altamente calificados y creativos que puedan innovar y adaptarse a las nuevas tendencias y tecnologías emergentes.

Que la creación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Desarrollo y Producción de Videojuegos, bajo la opción pedagógica a distancia, permitirá una formación integral, con una gran carga de contenido en sistemas y programación, así como materias orientadas a lo social y cultural, al arte, la animación, el diseño, la producción, post producción y el marketing, asegurando un crecimiento personal y tecnológico, brindando una potente herramienta para crecer e insertarse en el campo laboral específico.

Que oportunamente el Consejo Superior aprobó la creación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Desarrollo y Producción de Videojuegos mediante Ordenanza N° 1999 donde se incluía como apartado 6.5. el régimen de correlatividades.

Que por observaciones de parte de la DNGU se llevó adelante una adecuación



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

del diseño curricular, como consecuencia de dicha adecuación se reformula el régimen de correlatividades en un instrumento administrativo diferente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta planteada del régimen de correlatividades para el nuevo diseño curricular y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°. – Aprobar el Régimen de Correlatividades de materias para la carrera Tecnicatura Universitaria en Desarrollo y Producción de Videojuegos, bajo la opción pedagógica a distancia – aprobada por Ordenanza N° 2080, según lo establecido en el Anexo I de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2081

| |
|-----|
| UTN |
| Mgb |
| |
| |



ANEXO I

ORDENANZA N° 2081

**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA TECNICATURA
UNIVERSITARIA EN DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS
BAJO LA OPCIÓN PEDAGÓGICA A DISTANCIA**

| Código | Asignatura | Para cursar y rendir | |
|-----------------------------|-------------------------------|----------------------|----------|
| | | Cursada | Aprobada |
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | |
| 1 | Programación de Videojuegos 1 | - | - |
| 2 | Probabilidad | - | - |
| 3 | Diseño de Juegos | - | - |
| 4 | Arte 2 D | - | - |
| 5 | Inglés | - | - |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | | | |
| 6 | Programación de Videojuegos 2 | 1 | - |
| 7 | Game Design | 3 | - |
| 8 | Motores de Desarrollo I | 1 | - |
| 9 | Audio Interactivo | - | - |



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

| Código | Asignatura | Para cursar y rendir | |
|----------------------------|---------------------------|----------------------|----------------|
| | | Cursada | Aprobada |
| TERCER CUATRIMESTRE | | | |
| 10 | Motores de Desarrollo II | 6 - 8 | 1 |
| 11 | Arte 3 D | - | 4 |
| 12 | Technical Art | 8 | - |
| 13 | Narrativa | - | - |
| 14 | Estructura de datos | - | 1 - 6 |
| CUARTO CUATRIMESTRE | | | |
| 15 | Producción de Videojuegos | 10 | 8 |
| 16 | Electiva 1 | 1 a 14 | - |
| 17 | Electiva 2 | 1 a 14 | - |
| 18 | Electiva 3 | 1 a 14 | - |
| 19 | Práctica Supervisada | - | 1-6-7-8-10-128 |
